

**REGLAMENTO DE BECAS
Y DE
ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL AÑO 2012**

**TITULO I
DE LAS BECAS**

Artículo 1º

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por beca, a toda liberación de pago, parcial o total, del correspondiente arancel por un tiempo determinado, o en algunos casos, durante todo el tiempo de duración reglamentaria de la carrera. Dicha liberación no podrá incluir las respectivas matrículas, total o parcialmente.

Se excluyen de este Reglamento, por lo que no están sujetas a becas, las carreras de Medicina, Odontología y Enfermería, excepto la Beca Mérito Académico y la Beca Complementaria a las Becas Mineduc (ver cupos en anexos N°1 y 9).

Se entenderá por **rendimiento académico adecuado**, aquel en que el estudiante obtiene como promedio de notas igual o superior a cuatro coma cinco (4,5) con al menos siete asignaturas cursadas durante el año académico en cuestión.

Existirá un Comité de Asignación de Becas, integrado a lo menos por un representante de la Vicerrectoría Académica, un representante de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y por un representante del Rector, además de la Trabajadora Social de la UPV que presentará los casos evaluados.

Artículo 2º

Existirán los siguientes tipos de becas orientadas a promover e incentivar la excelencia académica de los estudiantes:

- 1.- Beca de Mérito Académico - PSU**, beneficia a los estudiantes que ingresan a la Universidad y que han obtenido altos puntajes ponderados (en las pruebas de Lenguaje y Matemáticas) en la PSU del año anterior al de su ingreso. Para su aplicación ver anexo N° 1.
- 2.- Beca de Rendimiento Académico**, beneficia a los estudiantes que hayan cursado dos semestres consecutivos y que tengan un rendimiento académico igual o superior a 6,0 promedio (anual) con un mínimo de 10 asignaturas cursadas durante el año y 100% de aprobación. Asigna un descuento de 50% y 70% del arancel anual. Para su aplicación ver anexo N° 2.
- 3.- Beca Fomento Regional**, beneficia a los estudiantes que provienen de otra región, en la cual no existe oferta académica UPV. Cubre entre un 10% y un 35% del arancel anual. Se renueva, si el estudiante presenta un rendimiento

académico adecuado y además conserva la condición que dio origen al beneficio. Para su aplicación ver anexo N° 3.

- 4.- **Beca Socioeconómica**, beneficia a los estudiantes que hayan cursado a lo menos dos semestres consecutivos, que no reprueben más de una asignatura anual y que tenga un rendimiento académico adecuado. Deben acreditar condiciones socioeconómicas deficientes y se aplica para grupos familiares pertenecientes al primer y segundo quintil según definición de la encuesta CASEN¹, o que califiquen de acuerdo al instrumento de evaluación que al efecto aplicará la universidad. Considera un beneficio equivalente desde un 10% hasta un 35% del arancel anual. Se postula cada año. Para su aplicación ver anexo N° 4.
- 5.- **Beca Rectoría**, La otorga el Rector en forma extraordinaria y beneficia a estudiantes preferentemente de escasos recursos en **situación extraordinaria**, en lo posible patrocinados por una institución de beneficencia o entidades religiosas organizadas según lo establece la ley de culto, y que ostente una condición especial que **no esté contemplada** en las otras becas que ofrece la Universidad. Contempla un beneficio **total** o **parcial** del valor del arancel **durante un año calendario**, pudiendo extenderse durante toda la duración reglamentaria de la carrera. Se puede renovar, cada año, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y mantiene las condiciones socioeconómicas de su otorgamiento. Para su aplicación ver anexo N° 5.
- 6.- **Beca Familiar**, beneficia a los estudiantes que tengan uno o más familiares directos (padres, hijos, hermanos, cónyuge) estudiando como **alumno regular** en la misma Universidad. Cubre entre un 20% y 30% del arancel anual. Se puede renovar cada año, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y se mantienen las condiciones de su otorgamiento. Para su aplicación ver anexo N° 6.
- 7.- **Beca Egresados o Titulados y/o Parientes de Egresados o Titulados**, favorece a los estudiantes que tengan uno o más familiares directos (padres, hijos, hermanos, cónyuge) Egresados o Titulados de la Universidad. Considera un beneficio de un 20% de descuento sobre el arancel anual, se puede renovar cada año, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado. Para su aplicación ver anexo N° 7.
- 8.- **Beca Copago CAE**, beneficia a los estudiantes que ingresan a primer año y que cuentan con el Crédito con Aval del Estado y se matriculen en Carreras de jornada diurna o vespertina, con excepción de las Facultades de Ciencias Médicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Agropecuarias y Enfermería. En el caso de la Facultad de Educación, esta beca aplica a las Carreras con jornadas diurnas y vespertinas que se encuentren acreditadas. **Cubre la diferencia que**

¹ La Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), es realizada por el MIDEPLAN y permite elaborar un diagnóstico de la realidad socioeconómica del país y evaluar programas sociales.

se produce entre el arancel de referencia y el arancel UPV. Para su aplicación ver anexo N° 8.

9.- Beca Complementaria a las Becas MINEDUC, la Universidad Pedro de Valdivia premia el esfuerzo a los mejores egresados 2011 que hayan sido beneficiados con la Beca de Excelencia Académica, Beca Juan Gómez Milla y Beca Puntaje PSU entregada por el Ministerio de Educación (MINEDUC), otorgando una beca que cubre la diferencia entre el arancel de lista y el monto de la beca asignado por el MINEDUC, según la Tabla N° 1, del anexo N° 9.

10.- Beca de Mérito Deportivo, está dirigida a estudiantes nuevos y antiguos que tengan la característica de ser deportistas destacados nacionales, regionales o internacionales, en los deportes olímpicos y/o federados. Considera un descuento desde un 40% hasta un 60% del arancel anual. En el caso de los deportistas destacados UPV, un 20% de descuento anual. Se puede renovar cada año si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y mantiene las condiciones que dio origen al beneficio. Para su aplicación ver anexo N°10.

En documentos complementarios al presente reglamento se precisarán las características y procedimientos a que están sujetos cada uno de estos beneficios.

Artículo 3º

Toda beca se otorgará para los períodos académicos siguientes con una duración de **un año calendario**.

Sólo podrá otorgar becas el Rector o la autoridad institucional en quién éste expresamente hubiere delegado tal facultad salvo los casos enumerados en el artículo siguiente.

Artículo 4º

La Beca de Merito Académico - PSU, Beca Familiar, Beca Egresados o Titulados y/o Parientes de Egresados o Titulados, Beca Copago y Beca de Fomento Regional, se asignarán cuando el alumno se matricule por primera vez en la UPV y existan cupos disponibles para la beca en cuestión. Para la renovación de éstas, los alumnos de segundo año en adelante, deberán postular expresa y oportunamente mediante presentación de antecedentes dentro de los plazos definidos para cada una de ellas en el Calendario Académico de la Universidad.

Para las becas de Rendimiento Académico, Rectoría y Socioeconómica, se deberá postular expresa y oportunamente mediante presentación de antecedentes dentro de los plazos definidos para cada una de ellas en el Calendario Académico de la Universidad.

Artículo 5º

Al finalizar **cada año calendario académico**, los Directores de Carreras, propondrán a Rectoría la nómina y antecedentes de los candidatos a la beca de Rendimiento Académico, en función de las postulaciones recogidas.

En la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad, se recibirán las postulaciones para renovar los otros distintos tipos de beca, dentro de los plazos estipulados para cada una de ellas. Dicha Dirección verificará los antecedentes y el promedio de notas y elevará un informe a Rectoría con los postulantes aceptados.

Artículo 6º

Anualmente, la Universidad contemplará un “**Fondo de Becas**” en su presupuesto en que se asignarán los recursos que se destinarán al financiamiento del Sistema de Becas, y definirán, el número máximo de becas que se someterán a concurso.

Artículo 7º

Estas becas son **incompatibles** con cualquier otro beneficio asistencial o convencional otorgado por la Universidad. A excepción del Crédito Directo UPV el cual es compatible con otros descuentos (no superando entre ambos el 50% del arancel anual), excluyendo la Beca Socioeconómica. En caso de coincidir con otro beneficio al cual el postulante tuviere derecho, podrá optar por aquel que, a su juicio, más le beneficie y si lo hubiere percibido con anterioridad, deberá ser descontado del importe de la beca (como por ejemplo descuentos, rebajas y otros beneficios).

TITULO II DE LOS SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL

Artículo 8º

Para los efectos del presente reglamento, se considerarán sistemas complementarios de asistencialidad estudiantil los siguientes:

a) Convenios inter - institucionales, que tengan por finalidad rebajar derechos y/o facilitar el acceso de los estudiantes de la Universidad a recintos, espectáculos, eventos o cursos.

b) Convenios de salud, que tengan por finalidad rebajar el pago de prestaciones de salud o generar acciones privilegiadas para los estudiantiles de la universidad.

c) Repactación de créditos por derechos institucionales y/o aranceles de colegiaturas, posibilidad de modificar y re-programar el flujo de pagos por razones de salud grave o cambio negativos de las fuentes de sustentación, todo ello debidamente comprobado.

d) Crédito Solidario U.P.V: en casos especiales y fortuitos graves, como por ejemplo fallecimiento del sostenedor, salud, siniestro, etc., la Universidad ofrece un apoyo consistente en un crédito por un monto máximo del 35% de la morosidad del arancel anual, el cual quedará diferido en su pago hasta un año después de finalizada la carrera.

Este crédito se materializa con letras con vencimiento anual, renovables en base a la matrícula. Para tal efecto se establecerá un presupuesto anual.

Artículo 9º

La Universidad no tramitará solicitudes asistenciales de alumnos en mora – salvo los casos contemplados en la letra d) del artículo anterior - o en causal académica y/o reglamentaria de eliminación.

Artículo 10º

El permitir el uso de la credencial de estudiante, a un tercero, con el objeto de obtener algún beneficio de la Universidad, será sancionado con la suspensión inmediata de la beca o beneficio, del cual gozare el infractor, considerándose como tal tanto el dueño de la credencial, como el que hizo uso malicioso de ésta.

Igualmente se procederá con los alumnos sancionados, conforme al Reglamento de ética estudiantil.

Corresponderá al Comité de Asignación de Becas sancionar los casos en que se aplicarán las disposiciones anteriores.

TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11º

Toda situación no definida en el presente reglamento o en los documentos complementarios, será resuelta por la Rectoría de la Universidad.

TÍTULO IV ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 12º

Los estudiantes de la Universidad que estuvieren gozando de algún tipo de beca o beneficio a la fecha de aprobación del presente reglamento seguirán gozando de ellas por el plazo que les fueron otorgados y al término de dicho plazo, su eventual renovación se regirá por las actuales disposiciones de este Reglamento.

ANEXO N° 1: BECA MÉRITO ACADÉMICO – PSU-UPV
DEFINICIÓN:

Postulan los estudiantes que hayan obtenido altos puntajes ponderados (Lenguaje y Matemáticas) en la PSU **del año anterior**. Para el caso de Medicina y Odontología existen dos cupos a nivel nacional.

CONDICIONES ESPECIALES: Tabla vigente desde el 13 de enero 2012, sin efecto retroactivo.

	PSU > 500 - 524	PSU > 525 - 549	PSU > 550 - 574	PSU > 575 - 599	PSU > 600 - 624	PSU > 625 - 649	PSU > 650 - 699	PSU > 700 - 719	PSU > 720 - 749	PSU > 750
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)					
DERECHO (*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
TRABAJO SOCIAL	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
FACULTAD DE ARTE Y COMUNICACIÓN	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)					
ARQUITECTURA (*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
PUBLICIDAD	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
RELACIONES PUBLICAS PARA LA GESTION DE LAS COMUNICACIONES	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
FACULTAD DE INGENIERÍA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)					
GEOLOGIA (*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
INGENIERIA CIVIL EN MINAS (*)	10%	15%	0%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL(*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
INGENIERIA EN COMPUTACION E INFORMATICA(*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
INGENIERIA EN CONSTRUCCION(*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
INGENIERIA EN MINAS(*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
INGENIERIA EN PREVENCION DE RIESGOS(*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
INGENIERIA INDUSTRIAL(*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
INGENIERIA COMERCIAL(*)	10%	15%	20%	25%	30%	45%	50%	100%	100%	100%
INGENIERIA EN HOTELERIA Y TURISMO	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
FACULTAD DE EDUCACIÓN										
EDUCACION PARVULARIA MENCION INGLES	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
EDUCACION PARVULARIA MENCION EXPRESION ARTISTICA	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%

	PSU > 500 - 524	PSU > 525 - 549	PSU > 550 - 574	PSU > 575 - 599	PSU > 600 - 624	PSU > 625 - 649	PSU > 650 - 699	PSU > 700 - 719	PSU > 720 - 749	PSU > 750
FACULTAD DE EDUCACIÓN										
PEDAGOGIA EN EDUCACION GENERAL BASICA MENCION TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
PEDAGOGIA EN EDUCACION GENERAL BASICA MENCION INGLES	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
PEDAGOGIA EN HISTORIA Y GEOGRAFIA	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
PEDAGOGIA EN INGLES	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
PEDAGOGIA EN LENGUA CASTELLANA Y FILOSOFIA	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
PSICOPEDAGOGIA	20%	30%	40%	45%	50%	50%	60%	100%	100%	100%
FACULTAD DE ENFERMERÍA										
ENFERMERÍA	0%	0%	0%	0%	10%	20%	50%	100%	100%	100%
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD										
FONOAUDIOLÓGIA	0%	0%	0%	10%	20%	30%	60%	100%	100%	100%
KINESIOLOGÍA	0%	0%	0%	10%	20%	30%	60%	100%	100%	100%
NUTRICION Y DIETETICA	0%	0%	0%	10%	20%	30%	60%	100%	100%	100%
SALUD INTEGRATIVA	0%	0%	0%	10%	20%	30%	60%	100%	100%	100%
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS										
MEDICINA	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	30%	100%
ODONTOLOGIA	0%	0%	0%	0%	0%	15%	40%	60%	100%	100%
PSICOLOGIA	0%	0%	0%	10%	20%	30%	60%	100%	100%	100%
TECNOLOGIA MEDICA	0%	0%	0%	10%	20%	30%	60%	100%	100%	100%
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS										
MEDICINA VETERINARIA	0%	0%	0%	10%	20%	30%	60%	100%	100%	100%
(*) Adicional para regiones	10%	10%	10%	10%	10%					

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

Se renueva anualmente, si el estudiante presenta un promedio de notas de 5,0 (cinco coma cero), habiendo inscrito seis asignaturas semestrales, durante cada uno de sus años de estudio en la Universidad.

REQUISITOS PARA OBTENER LA BECA:

- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Presentar Cartola de Resultados PSU del año inmediatamente anterior a su ingreso.
- No haber estado matriculado en la Universidad Pedro de Valdivia el año 2011 en la misma carrera a la que postula el 2012.
- Porcentaje de descuento **se aplica sobre el arancel**, después de la Beca MINEDUC.
- No es compatible con otras becas asignadas por la UPV.
- Compatible con becas de **arancel del MINEDUC y Crédito Aval del Estado**
- Entregar el Formulario de Postulación a Becas con toda la información solicitada.

REQUISITO PARA RENOVAR BECA:

- Estar al día en las obligaciones financieras con la Universidad.
- Aprobar todas las asignaturas, anuales o semestrales, según sea el caso. Si el alumno presenta reprobaciones de asignaturas anuales o semestrales, se le disminuirá el beneficio de la siguiente manera:
 - El 20% del beneficio si reprueba una asignatura
 - El 40% del beneficio si reprueba dos asignaturas

 - El 50% del beneficio si reprueba tres asignaturas
 - El 100% del beneficio si reprueba cuatro o más asignaturas
- No caer en causal de eliminación académica según reglamento de pregrado.
- Mantener rendimiento académico adecuado

LIMITE DE BECAS POR PERIODO ACADEMICO:

Al inicio de cada año Calendario, se determinará el número total de becas que en ese año se concederán en cada carrera.

En el evento, que las solicitudes con derecho a Beca superen el límite de los cupos o el monto total contemplado por la Universidad, su asignación se efectuará por estricto orden de ingreso de las respectivas solicitudes. Por lo tanto, será importante postular a la brevedad a estos beneficios

PROCEDIMIENTO:

Los postulantes de primer año interesados y que estimen reunir los requisitos para acceder a la Beca de Merito Académico - PSU, deberán manifestar su interés durante el proceso de admisión y matrícula, acompañado de las certificaciones que correspondan. Con estos antecedentes se precalificará la Beca correspondiente y se aplicará el beneficio. Para alumnos de cursos superiores se solicitará la renovación acompañando el certificado de notas del año anterior.

Una vez pagada su matrícula y documentando el arancel, el Comité de Asignación de Becas **verificará y auditará** todo el proceso; revocando cualquier adjudicación o renovación que haya sido entregada incorrectamente.

ANEXO Nº 2: BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

DEFINICIÓN:

Se otorga a los estudiantes, desde segundo año en adelante, que presenten promedio de nota igual o superior a **seis (6,0)** anual. Asigna un descuento de 50% y 70% de arancel, de acuerdo a la siguiente tabla:

Promedio Notas	Porcentaje de beca
6,0 a 6,5	50 %
6,6 o más	70 %

Se renueva anualmente, si el estudiante **presenta rendimiento académico de excelencia** y mantiene su promedio igual o superior a seis (6,0) con al menos 10 asignaturas inscritas y 100% de aprobación.

Para presentar rendimiento académico de excelencia se exige que el alumno obtenga este promedio de un mínimo de 10 ramos en el año académico. No se permite mezclar años para este efecto. Si un alumno pierde el beneficio lo puede retomar al año siguiente

REQUISITOS PARA OBTENER O RENOVAR LA BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

- Estar al día en los pagos de matrícula y aranceles con la Universidad.
- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Cursar desde 2ª año de la Carrera en adelante.

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca de Rendimiento Académico se otorga por un año lectivo de duración y aplica mientras el alumno se encuentre en la **duración reglamentaria de la carrera**.

PROCEDIMIENTO:

Los interesados deberán postular o renovar la beca, con el certificado de notas al término de cada año académico, al Director o Coordinador de Carrera respectivo, quienes deberán enviar toda la documentación con su firma al Comité de Asignación de Becas en la Dirección Docente o en la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Una vez asignada la Beca, se procederá a la promulgación de la Resolución respectiva.

ANEXO Nº 3: BECA FOMENTO REGIONAL

DEFINICIÓN:

Se otorga, a los estudiantes que estudien fuera de su región de origen donde no exista la oferta académica UPV. Cubre entre un 10% y un 35% del arancel anual, según la siguiente tabla:

Región	Porcentaje de Beca				
	Antofagasta	La Serena	Santiago	Chillán	Concepción
I de Tarapacá	10%	25%	25%	25%	25%
II de Antofagasta	0%	20%	20%	20%	20%
III de Atacama	10%	15%	20%	20%	20%
IV de Coquimbo	15%	0%	15%	20%	20%
V de Valparaíso	15%	10%	10%	15%	15%
V Isla de Pascua	35%	35%	35%	35%	35%
VI del Libertador Gral. B. O'Higgins	15%	15%	10%	15%	15%
VII del Maule	20%	15%	15%	10%	10%
VIII del Bío-Bío	20%	15%	15%	0%	0%
IX de la Araucanía	25%	20%	20%	10%	10%
X de Los Lagos	25%	20%	20%	15%	15%
XI Aysén del Gral. C. Ibáñez del Campo	25%	25%	25%	25%	25%
XII de Magallanes y la Antártica Chilena	25%	25%	25%	25%	25%
XIII R.M.	15%	10%	0%	15%	15%
XIV de Los Ríos	25%	20%	20%	20%	20%
XV de Arica y Parinacota	10%	25%	25%	25%	25%

REQUISITOS PARA OBTENER BECA DE FOMENTO REGIONAL

- Estar al día en los pagos de matrícula y aranceles con la Universidad.
- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Entregar el formulario de Postulación a Becas con toda la información solicitada.
- Presentar documento que acredite ciudad y región en las que cursó sus estudios de 4º medio.

REQUISITOS PARA RENOVAR BECA DE FOMENTO REGIONAL

- Presentar certificados de nota año anterior
- Certificado de Residencia del grupo familiar

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca de Fomento Regional se renueva anualmente, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y **conserva las condiciones que dieron al beneficio**. Puede extenderse por un período máximo equivalente a la **duración reglamentaria de la Carrera**.

ANEXO Nº 4: BECA SOCIOECONÓMICA

DEFINICIÓN:

Postulan los estudiantes que acrediten condiciones socioeconómicas deficientes y que pongan en riesgo su continuidad de estudios superiores. Considera un beneficio entre un 10% y un 35% del arancel anual.

REQUISITOS PARA OBTENER O RENOVAR LA BECA SOCIOECONÓMICA

- Estar al día en los pagos de matrícula y aranceles con la Universidad.
- Tener cursado a lo menos dos semestres consecutivos.
- No haber reprobado más de una asignatura anual

Documentos a presentar (fotocopias):

1. Ingreso del grupo Familiar

Trabajador Dependiente: seis últimas liquidaciones de sueldo; certificado de AFP, respecto a los últimos seis sueldos

Trabajador Independiente: Formulario 29 de los últimos tres meses

Trabajador a Honorario: Boletas de los últimos seis meses

Pensionados/Jubilados: 6 últimas colillas de pago

Trabajadores Cesantes: Finiquito; subsidio de cesantía

2. Vivienda

Adquiriente: Comprobante de pago de Dividendo o comprobante de pago de contribuciones

Arrendatario: Contrato de arriendo; comprobante de Pago

Usufructuario: Documento que acredite calidad de usufructuario (ej.; informe social)

Allegado: documentación que acredite calidad de allegado (ej.; informe Social)

3. Salud

Certificado de enfermedad de los integrantes de la familia que presenten enfermedades crónicas.

Declaración de gasto mensual de la enfermedad (declaración simple **no** notarial)

Certificado de discapacidad

4. Educación

Certificado de alumno regular de los integrantes de la familia que se encuentren estudiando en la educación superior

Boleta de Colegiatura

5.- Otros

Certificado de residencia; fotocopias de cuentas básicas (agua y luz)

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca Socioeconómica se postula anualmente, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y se **mantienen las condiciones socioeconómicas** que justificaron la beca.

ANEXO Nº 5: BECA RECTORÍA

DEFINICIÓN:

Beneficia a estudiantes preferentemente de escasos recursos en **situación extraordinaria**, en lo posible patrocinados por una institución de beneficencia o de las Iglesias, y que ostente una condición especial que **no esté contemplada** en las otras becas que ofrece la Universidad. Como por ejemplo, alumnos afectados por situaciones catastróficas, con una situación imprevista de salud extrema, alumnos sobresalientes y otros. Considera un beneficio total o parcial del valor del arancel durante un año académico.

REQUISITOS PARA OBTENER O RENOVAR LA BECA RECTORÍA

- Adjuntar la documentación que acredite la condición extraordinaria que amerita la solicitud de beca.
- Estar al día en los pagos de matrícula y aranceles con la Universidad.
- Pagar la matrícula del año respectivo.

Se considerará preferentemente a estudiantes patrocinados por instituciones benéficas o de Iglesia y con un **alto promedio de notas en la enseñanza media**².

Se deben además entregar los siguientes documentos:

- Ingreso del grupo Familiar

Trabajador Dependiente: 6 últimas liquidaciones; certificado de AFP

Trabajador Independiente: Formulario 29 de los últimos tres meses

Trabajador a Honorario: 6 últimas Boletas.

Pensionados/Jubilados: 6 últimas colillas de pago.

Trabajadores Cesantes: Finiquito; subsidio de cesantía.

- Vivienda

Adquiriente: Comprobante de pago de Dividendo o de evaluó fiscal

Arrendatario: Contrato de arriendo; comprobante de Pago

Usufructuario: Documento que acredite calidad de usufructuario (ej.; informe social)

Allegado: documentación que acredite calidad de allegado (ej.; informe Social)

- Salud

Certificado de enfermedad de los integrantes de la familia que presenten enfermedades crónicas

Declaración de gasto mensual de la enfermedad (declaración simple **no** notarial)

Certificado de discapacidad

² Se considera alto promedio una calificación mínima de 6,0 (seis coma cero) para toda la enseñanza media y/o pertenecer al 5% de los mejores egresados de la promoción de su colegio, liceo o instituto.

- Educación

Certificado de alumno regular de los integrantes de la familia que se encuentren estudiando en la educación superior
Boleta de Colegiatura

- Otros

Certificado de residencia; fotocopias de cuentas básicas (agua y luz)

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca Rectoría se renueva anualmente, si el estudiante presenta un rendimiento académico adecuado y se **mantienen las condiciones extraordinarias** que justificaron la beca.

ANEXO N° 6: BECA FAMILIAR

DEFINICIÓN:

Se otorga a los estudiantes que tengan uno ó más familiares estudiando **como alumno regular** en la misma Universidad. Se asignará según la siguiente tabla:

Cantidad de Familiares	Porcentaje de beca
Primer familiar	20 %
Segundo familiar	25 %
Tercer y siguiente familiares	30 %

REQUISITOS PARA OBTENER Y RENOVAR LA BECA FAMILIAR

- Ser alumno regular
- Estar al día en los pagos de matrícula y aranceles con la Universidad.
- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Que se mantenga la condición que dio origen al beneficio

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca Familiar se renueva anualmente, si el estudiante presenta **un rendimiento académico adecuado y si mantiene las condiciones que la generaron**. Puede extenderse por un período máximo equivalente a la duración reglamentaria de la Carrera.

ANEXO N° 7: BECA EGRESADOS O TITULADOS Y/O PARIENTES DE EGRESADOS O TITULADOS

DEFINICIÓN:

Postulan todos los estudiantes que hayan egresado o se hayan titulado de la Universidad Pedro de Valdivia o UME, o que acrediten tener algún tipo de parentesco con personas que hayan egresado o se hayan titulado de la Universidad Pedro de Valdivia o UME.

Esta beca es equivalente a un 20% de descuento del arancel anual y su renovación estará sujeta a un rendimiento académico adecuado.

REQUISITOS PARA OBTENER Y RENOVAR LA BECA PARIENTES DE EGRESADOS Y TITULADOS UPV

- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Entregar el Formulario de Postulación a Becas con toda la información solicitada.
- Presentar documento que acredite el tipo de parentesco con el egresado o titulado de la Universidad.
- Fotocopia de las Cédulas de Identidad por ambos lados del postulante y el familiar egresado o titulado de la Universidad.

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca Parientes Egresados y Titulados UPV se renueva anualmente.

ANEXO Nº 8: BECA COPAGO CRÉDITO CON AVAL DEL ESTADO (CAE)

DEFINICIÓN:

Se otorga a estudiantes que ingresan a primer año en la Universidad Pedro de Valdivia y son beneficiarios con el Crédito con Aval del Estado.

Esta Beca cubre la diferencia que se produce entre el arancel de referencia y arancel real de la Universidad Pedro de Valdivia, no cubre matrícula.

CONDICIONES ESPECIALES: Aplica desde que el estudiante haga efectivo el beneficio CAE.

CONDICIONES PARA ACCEDER A LA BECA

- Ser alumno beneficiado con el Crédito con Aval del Estado (CAE).
- Solicitar el 100% del Arancel de Referencia
- Sólo para alumnos nuevos
- Beneficia a todas las carreras diurnas y vespertinas de la Facultad de Educación, Facultad de Ingeniería, Facultad de Artes y Comunicaciones, y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

REQUISITOS PARA RENOVAR LA BECA COPAGO CAE

- Pagar la matrícula del año respectivo.
- Ser alumno beneficiario con el Crédito con Aval del Estado (CAE)
- Ingresar a una Carrera de jornada vespertina (sólo cohortes 2011)
- Ingresar a una carrera Diurna o Vespertina de la Facultad de Educación, que se encuentre acreditada.

EXCLUSIONES

- Se excluyen de esta Beca las carreras pertenecientes a las Facultades de Ciencias Médicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Agropecuarias y Enfermería.
- Esta beca no es compatible con las becas convenios y créditos otorgados por la Universidad Pedro de Valdivia.
- Si el alumno es beneficiario de las Becas entregadas por el Ministerio de Educación como: Beca de Excelencia Académica, Beca Puntaje PSU, Beca Juan Gómez Millas, Beca Hijo Profesional de la Educación, el alumno deberá solicitar el Crédito con Aval del Estado por el monto que resulta de la diferencia entre el arancel de referencia y el monto asignado por la Beca del Mineduc, por lo tanto, la diferencia entre el arancel de la lista U.P.V. y el arancel de referencia es la BECA COPAGO CAE.

DURACIÓN DEL BENEFICIO:

La Beca Copago CAE se renueva anualmente si el alumno presenta un promedio anual de notas igual o superior a cinco (5.0) con al menos siete asignaturas inscritas y conserve las condiciones que dieron origen al beneficio. Puede extenderse por un período máximo equivalente a la duración reglamentaria de la carrera.

ANEXO Nº 9: BECA COMPLEMENTARIA A LAS BECAS MINEDUC

DEFINICIÓN:

Se aplica a estudiantes que hayan sido beneficiados con la Beca de Excelencia Académica, Beca Juan Gómez Milla y Beca Puntaje PSU entregada por el MINEDUC, otorgando una beca que cubre la diferencia entre el arancel de lista y el monto de la beca asignado por el MINEDUC

CONDICIONES ESPECIALES: Aplica desde que el estudiante haga efectiva su beca MINEDUC.

REQUISITOS

- 1.- Acreditar estar en posesión de alguna de las becas mencionadas anteriormente.
- 2.- Pagar la matrícula del año respectivo.
- 3.- Presentar Cartola de Resultados PSU del año inmediatamente anterior a su ingreso.
- 4.- No haber estado matriculado en la Universidad Pedro de Valdivia el año 2011, en la misma Carrera a la que postula el 2012.
- 5.- Porcentaje de descuento **se aplica sobre el arancel UPV**, después de la Beca MINEDUC.
- 6.- No es compatible con otras becas asignadas por la UPV
- 7.- Compatible con **Crédito con Aval del Estado**

Los porcentajes de beca obtenidos se mantendrán durante toda la Carrera, limitados a los años de duración de la misma, mientras se cumpla con los requisitos establecidos para renovar la beca. Con todo, los alumnos que se cambien de Carrera no podrán traspasar esta beca a la Carrera de destino.

Becas Limitadas. Se aplican al momento de la matrícula, por orden de llegada de acuerdo a disponibilidad.

Para el caso de la Carrera de Medicina se asignarán 10 cupos.

REQUISITOS PARA RENOVAR BECA

- Estar al día en las obligaciones financieras con la Universidad.
- Aprobar todas las asignaturas, anuales o semestrales, según sea el caso. Si el alumno presenta reprobaciones de asignaturas anuales o semestrales, se le disminuirá el beneficio de la siguiente manera:
 - El 20% del beneficio si reprueba una asignatura
 - El 40% del beneficio si reprueba dos asignaturas
 - El 50% del beneficio si reprueba tres asignaturas
 - El 100% del beneficio si reprueba cuatro o más asignaturas

- No caer en causal de eliminación académica según reglamento de pregrado.

% BECA Facultad	% de Beca				
	ANTOFAGASTA	CHILLAN	CONCEPCIÓN	LA SERENA	SANTIAGO
Cs Sociales					
DERECHO					
DIURNO	25%	25%	30%	25%	25%
VESPERTINO	30%	30%	30%	30%	30%
TRABAJO SOCIAL					
DIURNO				50%	
VESPERTINO				50%	
F. Arte y Comunicación					
ARQUITECTURA					
DIURNO				25%	25%
DISEÑO GRAFICO MULTIMEDIAL					
DIURNO				50%	25%
PUBLICIDAD					
DIURNO				50%	30%
RELACIONES PUBLICAS PARA LA GESTION DE LAS COMUNICACIONES					
DIURNO				50%	30%
F. Cs. Agropecuarias					
MEDICINA VETERINARIA					
DIURNO				15%	12%
F. Cs. De la Salud					
FONOAUDIOLOGIA					
O	15%	15%	15%	15%	12%
VESPERTINO		20%	20%	20%	15%
KINESIOLOGIA					
DIURNO	20%	15%	15%	15%	12%
NUTRICION Y DIETÉTICA					
DIURNO	20%			15%	15%
SALUD INTEGRATIVA					
DIURNO					12%
F. Cs. Médicas					
MEDICINA					
DIURNO				10%	10%
ODONTOLOGIA					
DIURNO	10%	10%	10%	10%	10%
PSICOLOGIA					
DIURNO	20%	20%	20%	20%	20%
VESPERTINO	20%	20%		20%	20%
TECNOLOGIA MEDICA					
DIURNO				15%	12%
F. Educación					

% BECA Facultad	% de Beca				
	ANTOFAGASTA	CHILLAN	CONCEPCIÓN	LA SERENA	SANTIAGO
VESPERTINO	50%				
EDUCACION PARVULARIA MENCIÓN INGLÉS					
DIURNO					50%
PEDAGOGIA EN EDUCACION DIFERENCIAL					
DIURNO		50%	50%		
PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA					
DIURNO	50%	50%		50%	40%
VESPERTINO					40%
PEDAGOGIA EN EDUCACION GENERAL BASICA MENCION INGLÉS					
DIURNO			50%		50%
VESPERTINO	50%	50%			50%
PEDAGOGIA EN EDUCACION GENERAL BASICA MENCION TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE					
DIURNO	50%	50%	50%	50%	50%
VESPERTINO					50%
PEDAGOGIA EN HISTORIA Y GEOGRAFIA					
DIURNO		50%		50%	50%
VESPERTINO					50%
PEDAGOGIA EN INGLÉS					
DIURNO	50%	50%		50%	50%
VESPERTINO					50%
PEDAGOGIA EN LENGUA CASTELLANA Y FILOSOFIA					
DIURNO		50%			50%
PSICOPEDAGOGIA					
DIURNO					50%
F. Enfermería					
ENFERMERIA					
DIURNO	15%	15%	15%	15%	12%
F. Ingeniería					
GEOLOGIA					
DIURNO				25%	20%
INGENIERIA CIVIL EN MINAS					
DIURNO	25%	25%		25%	20%
VESPERTINO	25%				
INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL					
DIURNO				25%	25%
INGENIERIA COMERCIAL					
DIURNO		25%		25%	25%
VESPERTINO				30%	30%
INGENIERIA EN CONSTRUCCION					
VESPERTINO					40%
INGENIERIA EN HOTELERIA Y TURISMO					
DIURNO					40%
INGENIERIA EN MINAS					
DIURNO	40%			40%	40%
VESPERTINO	50%				40%
INGENIERIA EN PREVENCION DE RIESGOS					
DIURNO					50%
VESPERTINO					50%
INGENIERIA INDUSTRIAL					
DIURNO	40%			40%	

ANEXO Nº 10: BECA DE MÉRITO DEPORTIVO PEDRO DE VALDIVIA**DEFINICIÓN:**

Consiste en un descuento de arancel, desde un 40% hasta un 60%, para alumnos antiguos y nuevos, que por sus cualidades deportivas presentan una destacada trayectoria a nivel nacional, regional o internacional en los deportes olímpicos / federados

También beneficia a los deportistas destacados UPV, con un 20% de descuento sobre el arancel anual. A estudiantes antiguos, que por sus cualidades deportivas, representan a la UPV como seleccionado de las ramas deportivas: fútbol, basquetbol, rugby, voleibol y artes marciales y futuras ramas que se puedan crear.

REQUISITOS (para deportista destacados nacionales, alumnos nuevos y antiguos):

1. Seleccionado Nacional (según categoría), Rankeado entre los tres primeros lugares a nivel nacional según su disciplina. Al menos un título internacional y dos nacionales (en el último año, demostrable y reconocido por la federación de la disciplina o por Chiledeportes). En caso de ser representante de un deporte colectivo, adjuntar certificado de club deportivo al cual pertenece, (categoría 1).
2. Seleccionado Nacional (según categoría), Rankeado entre los quince primeros lugares a nivel nacional según su disciplina. Al menos dos títulos nacionales (en el último año, demostrable y reconocido por la federación de la disciplina o por Chiledeportes). En caso de ser representante de un deporte colectivo, adjuntar certificado de club deportivo al cual pertenece, (categoría 2).
3. Pre Seleccionado Nacional, Rankeado entre los treinta primeros lugares a nivel nacional según su disciplina. Al menos un título nacional (en el último año, demostrable y reconocido por la federación de la disciplina o por Chiledeportes). En caso de ser representante de un deporte colectivo, adjuntar certificado de club deportivo al cual pertenece, (categoría 3).

REQUISITOS (para alumnos antiguos, deportistas destacados UPV)

1. Ser seleccionado a lo menos dos meses en una rama deportiva UPV
2. Pagos de arancel al día
3. Rango de edad: 18 a 35 años

DOCUMENTACION: (Deportista Destacado Nacional)

- Currículum deportivo meritorio al nivel de campeonatos nacionales, regionales y/o internacionales.
- Ser seleccionado o preseleccionado nacional en la categoría correspondiente a su edad
- Acreditar la trayectoria deportiva con cartas de la Federación, con un informe físico/técnico del entrenador con que trabaja.
- Entrevista personal con el Director de Asuntos Estudiantiles.
- Haber rendido la Prueba de Selección Universitaria correspondiente al año de postulación, en caso de provenir directamente de la enseñanza media.
- Rango de edad: 18-30 años.
- En el caso de ser un deporte colectivo, certificado de club que lo representa.

BENEFICIOS (para deportista destacados nacionales, alumnos nuevos y antiguos):

En los aspectos académicos, la calidad de “Deportista Destacado Nacional o UPV” le otorgará al alumno los siguientes beneficios:

1. Elección entre horario diurno y vespertino si lo hubiera.
2. Derecho a inscribir una carga académica menor a la que establecen los reglamentos de las carreras o programas (mínimo 15%).
3. Facilidades para la rendición de pruebas o exámenes en el caso que deba participar en una competencia en representación de la Universidad o del país, lo que deberá ser autorizado por el Director de la carrera respectiva y Director Técnico de la rama deportiva.
4. Plazos especiales y adicionales para utilizar libros de Biblioteca.
5. Plazo especial, de hasta 60 días después de iniciado el semestre, para abandonar ramos.
6. Otros que resuelva otorgar la Vicerrectoría Académica.

Los beneficios se mantendrán mientras el estudiante conserve su calidad de Deportista Destacado Nacional o UPV.

BENEFICIOS: (para alumnos antiguos, deportistas destacados UPV)

1. Facilidades en asistencia y rendición de pruebas o exámenes en el caso que deba participar en una competencia en representación de la Universidad, lo que deberá ser autorizado por el Director de la carrera respectiva.

OBLIGACIONES GENERALES PARA LOS DEPORTISTAS UPV:

- A) Exhibir en sus vestimentas deportivas el logo de la Universidad.
- B) Representar y dar a conocer su vinculación y pertenencia a la UPV en todo acto o lugar en que se desempeñe deportivamente.
- C) Pertenecer deportivamente sólo a la Universidad Pedro de Valdivia, actuando por ella en cualquier tipo de competencia universitaria, con prohibición expresa de actuar por otra institución de Educación Superior (universidades, institutos y centros de formación técnica).
- D) Asistir y participar en todos los entrenamientos preparados por la rama a cargo del deporte de su especialidad, salvo que, por motivos fundados, cuente con la autorización expresa de las autoridades de la DAE y Director Técnico de la Rama
- E) Asistir y participar en las competencias en que se inscriba la UPV, salvo que, a petición escrita y por motivos fundados cuente con la autorización de la DAE para excusarse y Director Técnico de la Rama.
- F) Mantener actualizada a la DAE de su dirección particular, teléfonos y correo electrónico.
- G) En general, prestar el máximo de colaboración a la UPV y su Dirección de Asuntos Estudiantiles, en las actividades de su disciplina deportiva relacionadas con su calidad de seleccionado.
- H) Permitir a UPV reservar el derecho de usar imagen de deportistas para difusión de la institución.
- I) Mantener un promedio igual o superior a 4.5 con al menos siete asignaturas inscritas
- J) No haber reprobado más de una asignatura reprobado anual.

- K) Mantener dentro y fuera del establecimiento educacional una conducta compatible con el ejercicio de la actividad.
- L) Colaborar con la DAE para dictar talleres o prácticas deportivas de su especialidad en beneficio de otros estudiantes en la disciplina de deporte masivo no competitivo. (para deportistas destacados)
- M) Pertenecer deportivamente sólo a la Universidad Pedro de Valdivia, actuando por ella en cualquier tipo de competencia federada o universitaria, con prohibición expresa de actuar por otra institución de Educación Superior (Universidades, Institutos y Centros de Formación Técnica).
- N) Mantener actualizada tanto en la DAE como en la Dirección Nacional de Comunicaciones su dirección particular, teléfonos y correo electrónico.

SANCIONES DICIPLINARIAS GENERALES

Quienes no cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo precedente podrán ser sancionados, según la gravedad de la falta, con:

- a) Amonestación Oral y Escrita
- b) Pérdida de los beneficios

Detectada la contravención, el Director de la DAE resolverá y aplicará la sanción si ello corresponde.

La administración del sistema de postulación, selección e ingreso a que se refiere este anexo, estará a cargo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la UPV y Asistentes Sociales. La asignación de la beca se sujetará a lo dispuesto en los artículos 1° y 3°, del presente reglamento.

Tabla de descuento de porcentaje según categoría

Postulantes Destacado Nacional	
Categoría	Porcentaje de beca
3	40%
2	50 %
1	60 %

Postulante Destacado UPV	
Categoría	Porcentaje de beca
1	20%

REQUISITOS DE RENOVACION GENERALES:

- 1.- No haber reprobado más de una asignatura anual.
- 2.- Obtener un promedio igual o superior a 4.5
- 3.- Mantener su condición de Deportista Destacado Nacional
- 4.- Mantener su condición de Deportista Destacado Seleccionado UPV

DURACIÓN DEL BENEFICIO GENERAL:

La duración de la beca deportiva será de 5 años, siempre que se cumpla con los requisitos de renovación.